



**1613, agosto, 9. San Lorenzo del Real**

Licencia real de Felipe III concedida a Miguel de Cervantes Saavedra para la impresión y venta, por diez años, del libro: *Novelas Exemplares de honestíssimo entretenimiento*.

**Archivo de la Corona de Aragón,  
Real Cancillería, Registro 4894, fs.  
249v-251v**

**1613, agost, 9. San Lorenzo del Real**

*Llicència reial de Felip III concedida a Miguel de Cervantes Saavedra per a la impressió i venda, per deu anys, del llibre: Novelas Exemplares de honestíssimo entretenimiento.*

**Arxiu Corona d' Aragó, Reial  
Cancelleria, Registre 4894, fs. 249v-  
251v**

*Michaelis de Cervantes Saavedra*

Nos, don Phelippe, etc.<sup>1</sup> Por quanto por parte de vos, Miguel de Çervantes Saavedra, Nos ha sido hecha relación que con vuestra, industria y trabajo havéys compuesto un libro intitulado *Novelas exemplares de honestíssimo entretenimiento*, el qual es muy útil y provechoso y le desseáys imprimir en los nuestros Reynos de la Corona de Aragón, supplicándonos fuésemos servido de hazeros merced de licencia para ello. E Nos teniendo consideración a lo sobredicho y que ha sido el dicho libro reconoçido por persona experta en letras y por ella aprobado, para que os resulte della alguna utilidad y por la común lo havemos tenido por bien. Por ende, con tenor de las presentes de nuestra cierta sciencia y real autoridad deliberadamente y consulta damos liçencia, permissio y facultad a vos, el dicho Miguel de Cervantes, que por tiempo de diez años contaderos desde el día de la data de las presentes en adelante, vos o la persona o personas que vuestro poder tuvieren, y no otro alguno podáys y puedan hazer imprimir y vender el dicho libro de las *Novelas exemplares de honestíssimo entretenimiento*, en los dichos nuestros Reynos de la Corona de Aragón, prohibiendo y vedando expressamente que

<sup>1</sup> Al margen izquierdo/*Al marge esquerre*: "3ª Augusti 1613, fol. 31"



ningunas otras personas lo puedan hazer y por todo el dicho tiempo sin vuestra liçençia, permissio y voluntad, ni le puedan entrar en dichos Reynos para vender de otros a donde se huviere imprimido, y si después de publicadas las presentes huviere alguno, o algunos que durante el dicho tiempo intentaren de imprimir, o vender, el dicho libro ni meter los impressos para vender como dicho es, incursan en pena de quinientos florines de oro de Aragón dividideros en tres partes, assaber es, una para nuestros cofres reales, otra para vos, el dicho Miguel de Cervantes Saavedra y otra para el acusador; y, demás de la dicha pena, si fuere impresor pierda los moldes y libros que assí huviere imprimido mandando con el mismo tenor de las presentes a qualesquier Lugartinientes y Capitanes Generales, Regentes, la Cancelleria, Regente el officio y Portants-vezes de General Governador, Alguaziles, Vergueros, Porteros y otros qualesquier oficiales y ministros nuestros mayores y menores, en los dichos nuestros reynos y señorios, constituydos y constituyderos y a sus lugartinientes y regentes los dichos officios so incurrimento de nuestra ira e indignación y pena de mil florines de oro de Aragón de bienes del que lo contrario hiziere, exigideros y a nuestros reales cofres aplicaderos que la presente nuestra liçençia y prohibición y todo lo en ella contenido os tengan, guarden, tener guardar y cumplir hagan sin contradicción alguna. Y no permitan ni den lugar a que sea hecho lo contrario en manera alguna, si demás de nuestra ira e indignación en la pena a susodicha dessean no incurrir. En testimonio de lo qual, mandamos despachar las presentes con nuestro sello real común en el dorso selladas. *Dattum* en San Lorenço El Real, a nueve días del mes de agosto, año del Nascimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil syscientos y treze.

Yo, el Rey.

*Dominus Rex mandavit mihi, don Francisco Gassol. Visa per Roig, Vicecancellarium. Comitum, generalem Thesaurarium. Guardiola, Fontanet, Martínez et Pérez Manrique Regentes Cancellariam. Probata.*

Vuestra Majestad da liçençia a Miguel de Çervantes Saavedra para que pueda imprimir en los reynos de la Corona de Aragón por tiempo de diez años un libro que ha compuesto intitulado *Novelas exemplares de honestíssimo entretenimiento*.

